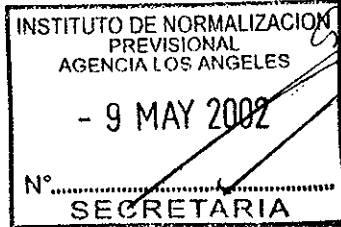




GOBIERNO DE CHILE  
INSTITUTO DE NORMALIZACION  
PREVISIONAL

1701



ADJUNTO  
C.A. LAJA

Secretaría General

ORD. S.G. N° 10979-183-1

MAT.: Remite para conocimiento, ejemplar de Resolución Exenta N° 272, de fecha 30 de abril de 2002.

SANTIAGO,


7 MAY 2002

DE : SECCION RESOLUCIONES SECRETARIA GENERAL

A : SEÑORES  
JORGE CRUZ DIAZ y  
JESUS VERGARA POL  
REPRESENTANTES BBVA BANCO BHIF  
HUERFANOS N° 1234  
SANTIAGO.-

Remito a usted ejemplar de la Resolución Exenta N° 272, de fecha 30 de abril de 2002, mediante la cual se aprueba el Contrato de Subarrendamiento de 12 de diciembre de 2001, celebrado entre el Instituto de Normalización Previsional y los representantes del BBVA Banco BHIF, referente a local comercial, ubicado en la ciudad de Laja, que será destinado por este Instituto para el funcionamiento de su Centro de Atención, en esa ciudad, de acuerdo a lo referido en dicho instrumento. Se acompaña original de Contrato respectivo.

Saluda atentamente a usted,

  
M. VERÓNICA ECKHOLT WILLIAMSON  
ABOGADA  
JEFA SECCION RESOLUCIONES  
SECRETARIA GENERAL

Incl.: Lo citado.

c.c.: División Inmobiliaria  
Sección Propiedades  
Dirección Regional Concepción  
~~Sucursal N.P. Los Angeles~~  
Sección Resoluciones Secretaría General

xs./Rte. Res. Ctto. Arr.



GOBIERNO DE CHILE  
INSTITUTO DE NORMALIZACIÓN  
PREVISIONAL

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN  
EXENTA N°  
SANTIAGO,

272

30 ABR 2002

VISTOS:

1.- La necesidad del Instituto de Normalización Previsional de contar con un inmueble, para destinarlo al funcionamiento del Centro de Atención INP en la ciudad de Laja.

2.- Que don Manuel Sebastian Arriagada Castro es dueño del Local Comercial N° 137, ubicado en calle O'Higgins N° 137, de la ciudad de Laja, inscrito a su nombre, a fojas 2383, N°3073, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Los Angeles, correspondiente al año 1987 y reinscrito a fojas 43 N° 56 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Laja, correspondiente al año 1998.

3.- El Contrato de Arrendamiento de fecha 18 de agosto de 1992, suscrito entre don Manuel Sebastian Arriagada Castro y el BBVA Banco BHIF, por el inmueble singularizado en el Visto N° 2, del presente instrumento, que consta en escritura pública suscrita ante el Notario Público de Concepción, don Enrique Herrera Silva y la posterior modificación de contrato de arriendo, de fecha 21 de octubre de 1997, que se redujo a escritura pública otorgada ante Notario de Concepción, don Gastón Alvaro Aranis Quiroz, instrumentos que autorizan, entre otros aspectos, al BBVA Banco BHIF a subarrendar el local destinado a Farmacia, con una superficie aproximada de 29 M2, el cual es parte del inmueble singularizado en el Visto N° 2 de la presente Resolución.

4.- El Contrato de Subarriendo, de fecha 12 de diciembre de 2001, suscrito entre el Instituto de Normalización Previsional y los señores representantes del BBVA Banco BHIF, don Jorge Cruz Díaz y don Jesús Vergara Pol, por medio del cual la entidad Bancaria entrega al Instituto en subarriendo el local comercial con entrada de acceso por calle O'Higgins N° 137 de aproximadamente 29 M2 y que forma parte del inmueble singularizado en el Visto N° 2 citado precedentemente y que se encuentra debidamente visado por la Sección de Apoyo Legal de la División Inmobiliaria.



GOBIERNO DE CHILE  
INSTITUTO DE NORMALIZACION  
PREVISIONAL

272

5.- El Ord. N°0183, de fecha 21 de marzo de 2002, de la Sección Propiedades, mediante el cual se solicita emitir la presente Resolución, de aprobación del contrato de la especie.

6.- Lo establecido en el D.F.L. N° 278, de 1960; D.L. 3.502, de 1980; la Ley N° 18.689, las facultades que me otorga el D.F.L. N° 17, de 1989, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social y lo establecido en la Resolución N° 3, de 1999, del Instituto de Normalización Previsional, Tomada Razón por la Contraloría General de la República, el 20 de septiembre de 1999.

#### RESUELVO:

1.- Apruébase el Contrato de Subarrendamiento suscrito con fecha 12 de diciembre de 2001, entre el Instituto de Normalización Previsional y los representantes del BBVA Banco BHIF don Jorge Cruz Díaz y don Jesús Vergara Pol, por medio del cual la entidad Bancaria entrega al Instituto en subarriendo el local comercial, ubicado en la ciudad de Laja, con entrada de acceso por calle O'Higgins N° 137, de aproximadamente 29 M2, que será destinado por el Instituto para el funcionamiento de su Centro de Atención en la referida ciudad, que consta de fojas 4, y que se entiende formar parte integrante de la presente Resolución, por una renta mensual de U.F. 6, (Seis Unidades de Fomento), conforme lo establece la cláusula Quinta del contrato de la especie.

2.- Déjase constancia que de conformidad a lo establecido en la cláusula séptima del contrato de la especie, éste tendrá una duración de un año a contar del primero de febrero de 2002, prorrogable por períodos iguales y sucesivos de un año, salvo aviso en contrario dado por una de las partes con a lo menos seis meses de anticipación al período vigente.

3.- Impútese el gasto que representa el presente contrato de arrendamiento, al Subtítulo 22, Item 17, Asignación 010, del Presupuesto del Instituto de Normalización Previsional para el año 2002 y al Item y Asignación que corresponda en los años siguientes.






GOBIERNO DE CHILE  
INSTITUTO DE NORMALIZACION  
PREVISIONAL

272

Comuníquese a los Departamentos Legal, Administración y Finanzas, Coordinación Sucursales, A las Divisiones Jurídica, e Inmobiliaria; Sección Propiedades; a los Subdepartamentos Contabilidad, Tesorería, y Presupuesto, a la Dirección Regional VIII Región, al Centro de Atención INP Laja; a los representantes del BBVA Banco BHIF. Distribúyase por Secretaría General.

  
**JORGE NORAMBUENA HERNÁNDEZ**  
**DIRECTOR NACIONAL**  
**INSTITUTO DE NORMALIZACION**  
**PREVISIONAL**

  
MVEW/MSL/msl.  
Subarriendo Laja



## CONTRATO DE SUBARRENDAMIENTO

En Santiago de Chile, a 12 de Diciembre de 2001, entre el **BBVA Banco BHIF**, representado por don Jorge Cruz Díaz, cédula nacional de identidad N° 6.334.238-6 y don Jesús Vergara Pol, cédula nacional de identidad N° 6.673.519-2, domiciliados en calle Huérfanos N° 1234, de la ciudad de Santiago, en adelante "El Subarrendador"; y por otra parte el **INSTITUTO DE NORMALIZACION PREVISIONAL**, representado por el Sr. Director Nacional don Jorge Norambuena Hernández, Chileno, casado, Abogado, cédula nacional de identidad N° 7.563.123-5 con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1353, 6° piso, de la ciudad de Santiago, en adelante "El Subarrendatario", se ha convenido el siguiente contrato de Subarrendamiento.

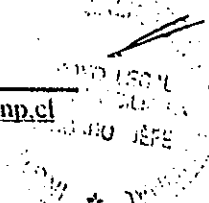
**PRIMERO :** Don Manuel Sebastian Arriagada Castro, es propietario del Local Comercial N° 137, de calle O'Higgins N° 137, de la ciudad de Laja, inscrito a fojas 2383 N° 3073 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces, de Los Angeles, correspondiente al año 1987 y reinscrito a fojas 43 N° 56 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Laja, correspondiente al año 1998.

**SEGUNDO :** Por contrato de arrendamiento de fecha 18 de agosto de 1992, don Manuel Sebastian Arriagada Castro, entregó en arrendamiento al BBVA Banco BHIF el local individualizado en la cláusula primera.

El contrato citado se redujo a escritura publica la que fue otorgada ante Notario Público de Concepción, don Enrique Herrera Silva, anotada en el Repertorio a fojas 27 N° 60 e inscrita a fojas 22 N° 18, del Registro respectivo, del Conservador de Bienes Raíces de Concepción, correspondiente al año 1998. Por el mencionado contrato, entre otros, se autoriza al BBVA Banco BHIF a subarrendar el Local destinado a Farmacia, con una superficie aproximada de 24 M2.

Con fecha 21 de octubre de 1997, se modificó el contrato de arrendamiento de fecha 18 de agosto de 1992, el que se redujo a escritura pública otorgada ante Notario de Concepción, don Gastón Alvaro Aranís Quiroz.

MANUEL BARRA A.





**TERCERO :** En virtud de lo anterior, por el presente instrumento, don Jorge Cruz Díaz y don Jesús Vergara Pol en representación del BBVA Banco BHIF, dan en Subarrendameinto al INSTITUTO DE NORMALIZACION PREVISIONAL, parte del inmueble singularizado en la cláusula primera, correspondiente al local comercial con entrada de acceso por calle Ohiggins N° 137 de aproximadamente 29 M2, el que acepta para sí, declarando conocer el estado en que se encuentra.

**CUARTO :** El local que se entrega en Subarrendamiento al INSTITUTO DE NORMALIZACIÓN PREVISIONAL, será destinado por éste, a las actividades propias de sus funciones.

**QUINTO :** La renta mensual de Subarrendamiento será la suma de UF 6.- la que se pagará anticipadamente por "El Subarrendatario" dentro de los primeros cinco días de cada mes, en su equivalente en pesos al día del pago efectivo, en el domicilio del Banco señalado en la comparecencia, o en el que el Banco señale.

**SEXTO :** "El Subarrendatario" se obliga a pagar puntualmente, además de las rentas de subarrendamiento, los consumos de agua y electricidad del inmueble que se subarrienda.

**SEPTIMO :** El presente contrato tendrá una duración de un año, contado desde el 1° de febrero de 2002, prorrogable por períodos iguales y sucesivos de un año, salvo aviso en contrario dado por una de las partes con a lo menos seis meses de anticipación al período vigente.

Sin perjuicio de lo estipulado en la cláusula anterior, en el evento que termine por cualquier causal el contrato de arrendamiento referido en la cláusula segunda de este instrumento, se terminará ipso facto el presente contrato de subarrendamiento, lo cual no dará derecho al subarrendatario a ningún tipo de indemnización.

El Subarrendador declara conocer y aceptar los términos del referido contrato de arrendamiento.

RICARDO IBARRA A.

SANTIAGO  
SANTÍFIC



**OCTAVO :** "El Subarrendatario" se obliga a restituir la propiedad subarrendada en el mismo estado en que la recibió, habida consideración al desgaste natural por su uso y goce legítimo.

**NOVENO :** "El Subarrendador" autoriza desde ya a "El Subarrendatario" para que ejecute en el inmueble arrendado los trabajos de habilitación que fueren pertinentes, los que serán de su exclusivo cargo, y siempre que éstos no afecten la estructura misma de la propiedad.

Todas las mejoras que "El Subarrendatario" introduzca en la propiedad y que puedan separarse sin detrimento de la misma, deberán ser retiradas por él al término del contrato.

**DECIMO :** "El Subarrendatario" se obliga a reparar, a sus expensas los desperfectos o deterioros que sufiere la propiedad arrendada, que se deban a hecho o culpa de sus dependientes u ocupantes.

**UNDECIMO :** "El Subarrendador" o las personas que designe tendrán la facultad de inspeccionar en cualquier momento la propiedad, obligándose "El Subarrendatario" a facilitar su acceso.

**DUODECIMO:** "El Subarrendador" no responderá de manera alguna por perjuicios que puedan ocasionarse a los bienes de "El Subarrendatario", con ocasión de incendios, inundaciones, accidentes, filtraciones, y otros debido a fuerza mayor que se produzcan dentro del recinto arrendado y que no fueran responsabilidad de "El Subarrendatario".

**DECIMO**

**TERCERO :** Para todos los efectos leales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

**DECIMO**

**CUARTO :** La personería de los señores Jorge Cruz Díaz y Jesús Vergara Pol, como representantes del BBVA Banco BHIF consta de las escrituras públicas otorgadas con fecha 7 de abril de 1994 y 12 de noviembre de 1987 respectivamente, ambas extendidas en la Notaría de Santiago, de don José Musalem Saffie.

FRANCO BARRA A.



MUSALEM SAFF  
NOTARIO DECIMO  
PUBLICO QUINTO :  
D.P.  
DE SANTIAGO

La personería de don Jorge Norambuena Hernández en su calidad de Director Nacional del Instituto de Normalización Previsional, consta del Decreto Supremo N° 22 de fecha 11 de Marzo de 2000, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

DECIMO

SEXTO:

El presente contrato se firma en dos ejemplares del mismo tenor y validez, quedando uno en poder de cada parte.

~~JORGE NORAMBUENA HERNANDEZ  
DIRECTOR NACIONAL  
INSTITUTO DE NORMALIZACION  
PREVISIONAL~~

p. BBVA Banco BHIF  
JESUS VERGAR POL  
C.I. N° 6.673.519-2

p. BBVA Banco BHIF  
JORGE CRUZ DIAZ  
C.I. N° 6.334.238-6

GGE/CXS/IJSG/JCM/RCF/TEL.-  
Con\_Laja

ABARRA A.